

ORDENANZA XI - N° 41 (Antes Ordenanza 589/00)

ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO DE INTENCIÓN

Basados en los históricos vínculos de la amistad entre los pueblos de la Argentina y Cuba, y teniendo en cuenta la oportunidad y voluntad de fortalecer las relaciones entre la Municipalidad de Posadas, Misiones (Argentina); y el Municipio de Playa, ciudad de la Habana (Cuba); ambos gobiernos acuerdan suscribir el presente Protocolo de Intención, que servirá de guía para el establecimiento de intercambios mutuamente beneficiosos en esferas donde existan intereses comunes.

Por dichas razones, ambas partes.

ACUERDAN

Primero: incrementar el conocimiento y divulgación de sus respectivas culturas y tradiciones, como forma de acercar aún más a los pueblos.

Segundo: establecer el programa de colaboración en las esferas del planeamiento estratégico, salud, medio ambiente, deporte y cultura, con temas de mutuo interés para los pueblos signatarios.

Tercero: ambos gobiernos trabajarán con el objetivo de hermanar, en un futuro cercano a sus territorios, teniendo en cuenta que existen características afines, entre los mismos, que propiciarán y facilitarán dicho hermanamiento.

En conformidad se procede formalmente a la firma del presente Protocolo de Intención entre el Municipio de Playa, Ciudad de la Habana (Cuba) representado en este acto por el señor Alcalde y Presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular licenciado Edel Correa Mijares; y la Municipalidad de Posadas, Misiones (Argentina) representado por el señor Intendente doctor Juan Manuel Irrazabal.